

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., diecisiete de marzo de dos mil veintitrés

2013-00103

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial del señor JOSÉ GILBERTO CARO CELIS a la abogada JULIANA CARO UVA¹, en los términos del poder conferido.

En atención a la solicitud que hace la apoderada judicial, se ordena que por el centro de servicios se comparta el link del expediente a fin de que consulte las piezas procesales que estime pertinentes

NOTIFÍQUESE

¹ julianacarouva@gmail.com

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d948fe675091b0cbb7524e352f3690c6e679e5823fba9d6e8f3587544d7201a**

Documento generado en 17/03/2023 05:45:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>